
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 33-2014

**WILMER ENCALADA LUDEÑA, GERENTE GENERAL DE
AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

CONSIDERANDO:

- Que** mediante **Decreto Ley No. 1043** dictado el **28 de diciembre de 1970**, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el **Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** de acuerdo al **Art.12 y Art. 13 literal a)** de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No. 290 publicado en el Registro Oficial No. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el **Gerente General** es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** los **Arts. 88 y 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Numeral 2 “Contratación Directa”** señalan en su orden, que se encuentran sujetos al régimen de contratación directa, los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional; y el procedimiento para dicha contratación;
- Que** **AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR** requiere mantener informada a la sociedad de manera efectiva de su gestión administrativa;
- Que** **AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR** en el año **2014** está desarrollando un **PLAN OPERATIVO DE OBRAS Y SERVICIOS** que servirán para dar mejor atención al comercio internacional tanto a las naves como a la carga, actualmente se encuentra ya activo el Muelle No. 5; se incrementó el número de tomas eléctricas, se adecuaron bodegas, entre otras obras de importancia por eso es necesario que estén los clientes y la ciudadanía informados correctamente sobre la incorporación de facilidades y nuevas infraestructuras;
- Que** la contratación del servicio **“CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD TELEVISIVA PARA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN OFICIAL DE APPB”** se encuentra en el Plan Anual de Contratación del presente año;

Que con **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 20-2014 del 3 de abril del 2014**, esta Gerencia resolvió:

Artículo 1.- Que **AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR** se someta al régimen especial establecido en los **Artículos 88 y 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** para la **“CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD TELEVISADA”**.

Artículo 2.- Aprobar los Pliegos para el proceso de **“CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD TELEVISADA”** presentados por la **Ing. Mariuxi Gálvez Vivar**, Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada con oficio **APPB-ATENUS-021 de Abril 1 del 2014**.

Artículo 3.- Delegar a la **Ing. Mariuxi Gálvez Vivar**, Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada, para que tome a su cargo y responsabilidad el presente proceso de contratación.

Artículo 4.- Disponer a la **Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada**, el inicio del presente proceso de contratación y su correspondiente convocatoria a través del portal Web **www.compraspublicas.gob.ec**.

Que las **FECHAS DEL CONTROL DEL PROCESO** fueron:

FECHA DE PUBLICACIÓN:	2014-04-10
FECHA LÍMITE DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES:	2014-04-11
FECHA INICIO DE PROPUESTAS:	2014-04-15
FECHA APERTURA DE OFERTAS:	2014-04-15
FECHA ESTIMADA DE ADJUDICACIÓN:	2014-04-16

Que de acuerdo con el **ACTA DE CIERRE DE CONCURSO** de fecha **15 de abril del 2014**, que forma parte del proceso de contratación, a las **08H51**, la **SRA LEINI BLACIO BRAVO**, oferente invitada, remitió a la Jefatura del Departamento Administrativo, la oferta técnica y la oferta económica por el monto de **USD 9 600.00 (SIN IVA)**;

Que con oficio **APPB-ATENUS-026 de abril 16 de 2014**, la **Ing. Mariuxi Gálvez Vivar**, Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada, presenta a esta Gerencia, el **INFORME DEL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL RE-APPB-003-2014** denominado **“CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD TELEVISIVA PARA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN OFICIAL DE APPB”**; indicando que de conformidad con lo establecido en la Sección IV de los Pliegos, **“Evaluación de la Oferta”** se procedió a la revisión y calificación de la oferta técnica, determinándose que el oferente cumplió con el 100% de los parámetros de calificación, términos de referencia y demás requisitos establecidos;

Que la **Ing. Mariuxi Gálvez Vivar**, Jefe de la Unidad de Atención al Usuario Encargada, en el Informe citado en el considerando anterior, señala que de conformidad con los resultados de la evaluación, y de acuerdo con lo establecido en el Art. 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, recomienda al suscrito, emitir la Resolución Administrativa para la adjudicación del proceso denominado **“CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD TELEVISIVA PARA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN OFICIAL”**.

DE APPB”, a la SRA. LEINI BLACIO BRAVO, por el monto de USD 9,600.00 (sin IVA) a un plazo de 8 meses a partir de la firma del contrato.

Que la oferta de la SRA. LEINI BLACIO BRAVO ha cumplido en el 100% de los parámetros de calificación, términos de referencia y demás requisitos establecidos, por lo tanto es conveniente a los intereses institucionales;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1: Adjudicar la “CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD TELEVISIVA PARA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN OFICIAL DE APPB” a la SRA. LEINI BLACIO BRAVO, por el monto de USD 9,600.00 (sin IVA) a un plazo de 8 meses a partir de la firma del contrato.

Artículo 2: Disponer al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato; y, del registro del mismo, de la Presente Resolución y demás documentos en el portal www.compraspublicas.gob.ec a la Jefe del Departamento Administrativo Encargada.

Artículo 3: Comunicar a la SRA. LEINI BLACIO BRAVO el contenido de la presente resolución.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los veinticuatro días del mes abril del dos mil catorce.

ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el ING. WILMER ENCALADA LUDEÑA, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 24 de abril del 2014. LO CERTIFICO.-


ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARÍA GENERAL


puerto
bolívar
SECRETARÍA GENERAL

Conmutador (593-7) 929-999 Telefax (593-7) 929-634 puertobolivar@appb.gob.ec

Puerto Bolívar - El Oro - Ecuador
PUERTO EFICIENTE Y SEGURO

RECIBIDO
puerto bolívar ASESORIA JURÍDICA
Fecha: Abril 25 / 2014
Hora: 0h 31
Firma: 